



# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.095

Edición: Noviembre 28 de 2014



# Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA  
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO  
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES  
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL  
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO  
DIRECTOR



# Contenido

**ACUERDO MUNICIPAL**

PAG 4

**ACUERDO No 33 DE NOVIEMBRE 21 DE 2014** "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014"

**DECRETO MUNICIPAL**

PAG 7

**DECRETO No. 941 DE NOVIEMBRE 27 DE 2014** "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

### ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33) DE 2014

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2014.

El CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 8 de 2014,

#### ACUERDA:

**Artículo 1º.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$593.036.596)**, así:

1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$265.978.201</b>
1.2	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$265.978.201</b>
1.2.3	<b>RENTAS OCASIONALES</b>	<b>\$265.978.201</b>
1.2.3.0.5	Otros ingresos	\$ 63.812.815
1.2.3.0.7	Reintegro SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$202.165.386
3	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>\$327.058.395</b>
3.1	<b>FONDO MUNICIPAL DE SALUD</b>	<b>\$327.058.395</b>
3.1.1.	<b>INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA</b>	<b>\$327.058.395</b>
3.1.1.1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$327.058.395</b>
3.1.1.1.5	Juegos de Suerte y Azar - ETESA	\$327.058.395

**Artículo 2º.** Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$593.036.596)**,

#### SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 63.812.815
---	----------------	---------------

#### SECCION 11 – SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA, CODIGO:

3.4.12.42	Hábitat para todos	\$202.165.386
-----------	--------------------	---------------



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33) DE 2014/Pág.2**

**SECCION 13 – SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, CODIGO:**

3.1.2.6	Aseguramiento con equidad	\$327.058.395
---------	---------------------------	---------------

**Artículo 3º.** Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.366.000.000)**

**CREDITOS:**

**SECCION 02 – ALCALDÍA, CODIGO:**

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 150.000.000
---	----------------	----------------

3.16.25.78	Comunicación al ciudadano	\$ 128.000.000
------------	---------------------------	----------------

**SECCION 03– SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:**

3.10.23.72	Fortalecimiento del Talento Humano	\$ 115.000.000
3.22.25.77	Renovación tecnológica	\$ 50.000.000

**SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:**

3.13.22.66	Competitividad para el destino	\$ 15.000.000
3.22.26.79	Finanzas por una Pereira mejor	\$ 200.000.000

**SECCION 07 – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:**

3.18.13.44	Movilidad Sustentable	\$ 50.000.000
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	\$ 327.000.000

**SECCION 08– SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CODIGO:**

3.12.17.52	Cedes	\$ 140.000.000
------------	-------	----------------



ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33) DE 2014/Pág.3**

**SECCION 09- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, CODIGO:**

3.22.25.75	Fortalecimiento de los Subsistemas de información para la Planeación	\$ 11.000.000
------------	--	---------------

**SECCION 13- SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, CODIGO:**

3.1.3.13	Gestión integral para la salud pública	\$ 40.000.000
----------	--	---------------

**SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, CODIGO:**

3.5.5.18	Actividad física y recreación para la salud	\$ 60.000.000
3.5.5.19	Deporte con valores	\$ 40.000.000
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	\$ 40.000.000

**CONTRACREDITOS:**

**SECCION 03- SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:**

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 686.000.000
---	----------------	----------------

**SECCION 06 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:**

2	SERVICIO DEUDA	\$ 500.000.000
---	----------------	----------------

**SECCION 08- SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CODIGO:**

3.2.17.53	Prosperidad Social	\$ 50.000.000
3.2.17.54	Inversión Competitiva	\$ 70.000.000
3.25.18.56	Innovación para el desarrollo social	\$ 20.000.000

**SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, CODIGO:**

3.5.5.17	Desarrollo del sector DRAEF	\$ 40.000.000
----------	-----------------------------	---------------



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33) DE 2014/Pág.4**

**Artículo 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2014.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**FERNANDO ANTONIO PINEDA TAMAYO**  
Presidente

  
**ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE**  
Secretario General

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 64 de 2014, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Noviembre 13/14, Segundo Debate: Noviembre 21/14. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente la Honorable Concejal Judith Giraldo Giraldo.

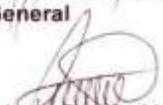
Pereira, noviembre 21 de 2014

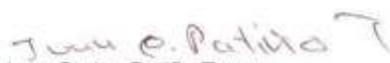
**NOTA:** El Señor Alcalde Municipal presentó Objeciones al presente Acuerdo el 24 de noviembre de 2014, siendo leídas y aprobadas en la Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2014.

Por lo anterior, se realiza modificación al presente Acuerdo, de conformidad con las objeciones aprobadas por los Honorables Concejales.

Pereira, noviembre 26 de 2014

  
**ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE**  
Secretario General

  
Transcribió: **Lucy Catano Marulanda**  
Secretaria General

  
Revisó: **Juan Carlos Patiño Torres**  
Asesor Jurídico



**ACTO ADMINISTRATIVO**

**Versión:** 1  
**Fecha:** 01-12  
**Página:** 1 de 1

DECRETO No. 941-  27 NOV 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 9 del Decreto Municipal No. 158 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición. Es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los Alcaldes Municipales a efectos de regir las acciones administrativas del Municipio y que con fundamento en tal competencia, es viable regular el horario de funcionamiento de la Administración Municipal o parte de ella.

Que el artículo 8° del Decreto Municipal No. 158 de 2006 "Por medio del cual se modifica el reglamento interno de trabajo del sector central del municipio de Pereira", señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira, es como se expresa a continuación:

En la mañana:	De lunes a jueves de Viernes de	7:30 a.m. a 12:00 m 8:00 a.m. a 12:00 m
En la tarde:	De lunes a jueves de Viernes de	14:00 a.m. a 18:30 horas 14:00 a las 18:00 horas

Que el artículo 9° del Decreto antes mencionado, indica que la Administración Municipal podrá modificar el horario señalado en el artículo anterior mediante acto administrativo cuando las circunstancias lo ameriten o decretar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que el Decreto Municipal No. 908 del 12 de noviembre de 2014 estableció una jornada laboral especial para los servidores públicos de la Alcaldía de Pereira con el fin de permitir su participación en las actividades decembrinas y de año nuevo.

*Quintero*

*GA*



  
ALCALDIA DE PEREIRA

**ACTO ADMINISTRATIVO**

Versión: 1  
Fecha: 01-12  
Página 1 de 1

9 4 1 - 2 7 NOV 2014

Que el mencionado Decreto fijó en su artículo segundo autorización para que los funcionarios de la Administración Municipal del sector central compensaran los días viernes 26 de diciembre de 2014 y el 02 de enero de 2015 laborando los días sábados 22 y 29 de noviembre de 2014 en jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

Que a su vez el artículo cuarto ibidem indicó que se excluyen de dicha disposición a las dependencias de la Administración Municipal que laboran en jornadas especiales.

Que mediante Resolución No. 440 de febrero 10 de 2014 - autorizado por el Acuerdo Municipal No. 38 de 2013 -, se integró el equipo profesional especializado para la estructuración y ejecución del plan de obras de infraestructura vial a ejecutar por el sistema de la contribución por valorización.

Que dentro de dicha ejecución se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección por licitación pública No. 312-2014 para la construcción "CONSTRUCCIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015. 1)INTERSECCION UTP-CANAAN, 2)INTEGRACIÓN PEATONAL CENTRO TRADICIONAL COMUNA ORIENTE Y GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, 3)ANILLO LONGITUDINAL SECTOR SUR (Calle 32 - Avenida Belalcázar), 4)INTERSECCION BAVARIA, 5)CORREDOR MIXTO CARRERA 12 BIS DESDE LA CALLE 3 A LA CALLE 13, 6)ADECUACION CARRILES EXISTENTES AV.FERROCARRIL E INTERSECCION CALLE 13 CON AV. FERROCARRIL, 7)CALLE 8 NORTE-CALLE 8 SUR, 8)CALLE 9 NORTE, 9) SEGUNDO CARRIL MIXTO AVENIDA 30 DE AGOSTO, 10)CONEXIÓN DORADO-POBLADO.

Lo anterior, por cuanto existe la necesidad de dar inicio en el menor tiempo posible a las obras por tratarse de un compromiso adquirido por la actual administración y que hace parte del Plan de Desarrollo 2012-2015 "POR UNA PEREIRA MEJOR", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 20 de 2012, en cuya línea estratégica 2 "Pereira territorio Inteligente", Programa 4 "Infraestructura para el desarrollo" Subprograma 4.2 "Movilidad Sustentable", previó la ejecución de proyectos estratégicos viales, con recursos de la contribución de valorización.

Por ello se requiere que se brinde celeridad al proceso y por tanto se ajuste el cronograma para lograr cumplir con todas las etapas precontractuales en la presente vigencia.

En este sentido, se hace necesario decretar los días viernes 26 y sábados 6, 13, 20 y 26 de diciembre de 2014 como hábiles para todo el equipo profesional especializado para la estructuración y ejecución del plan de obras de infraestructura vial.

Estos días serán compensados al equipo profesional especializado, durante el mes de enero de 2015 previo acuerdo con el jefe inmediato de forma tal que no se interrumpa la prestación del servicio en esa dependencia durante dicho periodo.

Con base en las anteriores consideraciones, **EL ALCALDE DE PEREIRA,**

*Cebal*



**ACTO ADMINISTRATIVO**

**Versión:** 1  
**Fecha:** 01-12  
**Página:** 1 de 1

DECRETA: 941 - 27 NOV 2014

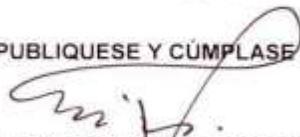
**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer jornada laboral especial los días viernes 26 y sábados 06, 13, 20 y 27 de diciembre de 2014 aplicable a todos los integrantes del equipo profesional especializado para la estructuración y ejecución del plan de obras de infraestructura vial.

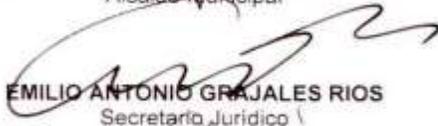
**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior decretese como días hábiles para todos los efectos los días viernes 26 y sábados 06, 13, 20 y 27 de diciembre de 2014.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Secretario de Infraestructura Municipal para compensar a los integrantes del equipo profesional especializado para la estructuración y ejecución del plan de obras de infraestructura vial de dicha dependencia, durante el mes de Enero de 2015 los días laborados durante el mes de Diciembre de 2014 de manera individual, de forma tal, que no se interrumpa la prestación del servicio en esa dependencia durante dicho período.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

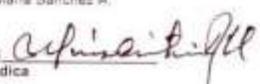
  
**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**  
 Alcalde Municipal

  
**EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS**  
 Secretario Jurídico

  
**CARLOS ARTURO SALAZAR HINCAPIE**  
 Secretario de Infraestructura

  
**MARIA ALBA MEJIA RINCÓN**  
 Directora Administrativa Gestión de Talento Humano

Proyectó: Ana María Sánchez A.

Revisión Legal   
 Secretaria Jurídica



## LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA JEFE ADMINISTRATIVO (E) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

### CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 095 del mes de noviembre de 2014, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

**MARIA SORANY QUICENO MURILLO**

Elaboró: José Fernando Salinas Rojas  
Contratista Ventanilla Única

Revisó: jofesaro